

01/04/2002

## **CONTROL ESTADÍSTICO PARA ZONAS FRANCAS**

**VISTO:** la actual situación de mercaderías procedentes de zonas francas.-

**CONSIDERANDO:** conveniente disponer de información a fin de constituir una base de datos que permita la confección de estadísticas relativas a las referidas importaciones.-

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en la Ley N° 16.671, de 13 de diciembre de 1994.-

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** La importación de mercaderías procedentes de zonas francas, cualquiera fuera su ubicación, requerirá, como condición previa, la presentación de una solicitud de importación ante el Area Zona Franca de la Dirección General de Comercio, quién procederá a su comunicación inmediata a la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas.-

La Dirección General de Comercio-Area Zona Franca y la Asesoría de Política Comercial aprobarán dicha solicitud en cuanto se reciba, en la medida que la misma sea presentada en forma adecuada y completa, y en todo caso dentro de un plazo máximo de diez hábiles. Una vez aprobada la solicitud se procederá a su remisión a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos del despacho aduanero de la mercadería.-

**ARTÍCULO 2°.-** La solicitud de importación prevista en el artículo anterior se sustanciará de conformidad al trámite de licencias automáticas de importación previsto en el "Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación" de la Organización Mundial de Comercio, debiendo contener la información detallada en Anexo que se adjunta.-

**ARTÍCULO 3°.-** La Asesoría de Política Comercial analizará la información relevada en el trámite de las licencias automáticas de importación previstas en el presente Decreto a los efectos de procesar los datos estadísticos correspondientes.-

**ARTÍCULO 4°.-** Lo dispuesto en este Decreto regirá por un plazo de 90 (noventa) días a partir del 8 de abril de 2002.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

**Licencia Importación**

## **Importaciones provenientes de zonas francas**

LICENCIA N°.

Datos del Importador

Nombre .

RUC

Datos del Exportador Nombre

Dirección Ciudad País

Telefono/Fax

E-mail

Zona franca en la que opera

Producto a Importar

Clasificación NCM

Den. Comercial

Descripción

Marca

FOB Total (U\$S)

CIF Total (U\$S)

Peso bruto

Peso neto

Origen

Precio FOB en origen

Precio CIF en origen

---



**Secretaría de Prensa y Difusión**  
Presidencia de la República